

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.324/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila con el tenor literal que consta en el expediente.
- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en el departamento de empleo y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, sito en la calle Tomás Luís de Victoria.

Ávila, 1 de julio de 2013
El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*